

| | | |
|---|---|--|
|  | <p style="text-align: center;">República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpd10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> | <p style="text-align: center;">SIGC</p> |
|---|---|--|

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza el expediente virtual del proceso de la referencia, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante aportó los documentos de notificación de la demandada, con la constancia expedida por la empresa de mensajería donde informa que el demandado no recibió los documentos enviados por la causal *No marca cra 26*. De igual manera, solicitó se requiera al Consorcio Fopep a fin que brinden información de la dirección física y electrónica de la demandada. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 8 de agosto del 2022.**

Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------|---|
| Proceso: | EJECUTIVO |
| Demandante: | COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO FAMILIAR - COOPRODEFAM |
| Demandada: | ISABEL RIOS BLANDON |
| Radicado: | 170014003010-2022-00310-00 |

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del presente proceso el escrito y anexos allegados por el apoderado judicial de la parte actora, para los fines pertinentes.

Por ser procedente la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, el Despacho dispone requerir a la entidad **CONSORCIO FOPEP** a fin que brinden información de manera expresa y completa sobre la dirección física, dirección electrónica y número de celular de la señora **ISABEL RIOS BLANDON**, con cédula Nro. 25.243.443.

Por **Secretaría** líbrense los oficios dirigidos a esta entidad comunicando lo decidido, remitiéndolos al correo electrónico notificacionesjudiciales.consortio@fopep.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE.
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Nro. 131 el 9 de agosto de 2022
Secretaría

Firmado Por:
Diana María Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81546e9b7f5e05e48d82bc9971db98813cfd6a59fb8b3a9ada73da6c03d5d1ec**

Documento generado en 08/08/2022 10:56:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>